



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

**XLIX Legislatura**

**DEPARTAMENTO  
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1865 de 2024**

---

Carpeta Nº 4131 de 2023

Comisión de Constitución, Códigos,  
Legislación General y Administración

---

**PRISIÓN DOMICILIARIA**

**Modificación de la Ley Nº 19.293**

Versión taquigráfica de la reunión realizada  
el día 24 de julio de 2024

(Sin corregir)

**Preside:** Señor Representante Mario Colman.

**Miembros:** Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Diego Echeverría, Claudia Hugo, Ope Pasquet, Joanna Perco, Macarena Sierra, Myriam Silva, Mariano Tucci Montes De Oca y Carlos Testa.

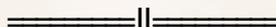
**Invitados:** Señor Presidente de la Asociación de ex presos políticos del Uruguay (Crysol) Gastón Grisoni, acompañado por el Vicepresidente Baldemar Taroco y los Vocales Chela Fontora y José Pedro Olivera.

Representantes de la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, señora Graciela Montes de Oca y señor Ignacio Errandonea.

Representantes del Colectivo Jacarandá, señoras Rosana Franco y Gabriela Schroeder.

**Secretaria:** Señora María Eugenia Castrillón.

**Prosecretaria:** Señora Tatianna Cygan.



**SEÑOR PRESIDENTE (Mario Colman).**- Habiendo número, está abierta la reunión.

Convocamos a esta reunión extraordinaria a los efectos de recibir a tres delegaciones que se referirán al proyecto de ley “Prisión Domiciliaria. (Modificación de la Ley N° 19.293)”.

Vamos a comenzar recibiendo a la Asociación de ex presos políticos del Uruguay (Crysol).

(Ingresa a sala una delegación de la Asociación de ex presos políticos del Uruguay, Crysol)

—Damos la bienvenida a la Asociación de ex presos políticos del Uruguay (Crysol), integrada por su presidente, señor Gastón Grisoni; su vicepresidente, señor Baldemar Taroco, y los vocales Chela Fontora y José Pedro Olivera.

Han sido convocados para referirse al proyecto de ley sobre “Prisión Domiciliaria. (Modificación de la Ley N° 19.293)”.

Los escuchamos.

**SEÑOR GRISONI (Gastón).**- Señores y señoras miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes: les agradecemos la gentileza de recibirnos y darnos la oportunidad de expresar los puntos de vista de nuestro colectivo acerca del proyecto de ley que, originalmente -en base a una propuesta de Cabildo Abierto-, otorgaba la prisión domiciliaria preceptiva, de oficio, y sin más trámite, a aquellos delincuentes que, siendo mayores de 65 años, se encontraban presos por haber cometido graves violaciones a los derechos humanos.

Hablamos en nombre de las y los ex presos políticos de Uruguay organizados, de aquellas y aquellos que, sin victimizarnos, reivindicamos nuestra condición de tales.

Adherimos a un conjunto de ideales, valores y compromisos que se materializan en la actuación mancomunada y formal a través de Crysol.

En dos ocasiones hicimos uso de la palabra en la Cámara de Senadores, rechazando la prisión domiciliaria preceptiva y sin más trámite.

En primer lugar, lo hicimos cuando el proyecto fue presentado por Cabildo Abierto, tomando como referencia los 65 años de edad, y luego ante el proyecto presentado por las senadoras Graciela Bianchi y Carmen Asiaín, el que, con la misma intencionalidad, elevaba la edad de referencia a los 70 años.

El propósito de la iniciativa era permitir un alivio importante de las condiciones de reclusión de los presos ante la imposibilidad de promover una ley de amnistía e impedir que hubiera nuevos procesamientos y formalizaciones.

Somos conscientes de que el proyecto en discusión ya no otorga la prisión domiciliaria compulsiva, lo que constituye un enorme avance, que es algo que constatamos y valoramos como un logro importante; obviamente, también lo celebramos.

Aun así, para mayor tranquilidad y para remarcar el compromiso con las normas de derechos humanos, solicitamos que se señale a texto expreso que los procesados, condenados y formalizados por delitos cometidos en el marco de las acciones represivas desplegadas por el Estado uruguayo en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985, cualquiera sea la tipificación empleada, solo podrán acceder al beneficio de la prisión domiciliaria cumpliendo estrictamente con las

disposiciones legales, y que se deberá notificar, antes de concederla, a los abogados patrocinantes.

Nos interesa remarcar que el instituto de la prisión domiciliaria ya está previsto en la normativa de nuestro país, y que se aplica, incluso, a los delincuentes que han cometido delitos muy graves durante el período conocido como el pasado reciente. El teniente general Juan Modesto Rebollo, el general Mario Aguerrondo y el mayor Ricardo Arab, por citar solo unos ejemplos significativos, en la actualidad están cursando la prisión domiciliaria.

En segundo término, todos los condenados y formalizados no actuaron como simple ciudadanos; eran civiles, funcionarios policiales, militares o asimilados cuando cometieron los delitos; eran agentes estatales que tenían la obligación de impedir que los delitos se cometieran, y los cometieron empleando el poder coercitivo del Estado. Por eso, su condición de delincuentes es de un rango distinto al resto de los condenados por crímenes similares. Hasta el momento, no han demostrado arrepentimiento y tampoco han colaborado con la búsqueda de los detenidos desaparecidos.

En tercer lugar, debemos destacar que todos los procesados o formalizados por la Justicia gozaron de las máximas garantías legales que ofrece nuestro sistema democrático absolutamente garantista y teniendo distintas instancias judiciales. Asimismo, todos ellos se encuentran alojados en centros de reclusión que les garantizan las mejores condiciones posibles, sin hacinamientos, con todas las comodidades básicas y la debida atención médica. Cuentan con condiciones de reclusión que deberían tener todas las personas privadas de libertad en nuestro país.

Por disposición constitucional, en Uruguay, la Suprema Corte de Justicia es el órgano que determina la legalidad de las leyes. Desde que la Suprema Corte de Justicia estableció la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la Ley de Caducidad en el caso Nibia Sabalsagaray mediante la Resolución N° 365/2009, redactada por el doctor Jorge Chediak, y la Ley N° 18.831, de octubre de 2011, y restableció la pretensión punitiva del Estado, comenzaron a llevarse a cabo las investigaciones judiciales promovidas por las propias víctimas y sus familiares.

Cada juicio, cada condena, cada procesamiento es el resultado del esfuerzo, del sacrificio y del compromiso para afirmar la institucionalidad democrática de profundizar el Estado de derecho de decenas de víctimas que han jugado un papel preponderante y decisivo para hacerlo posible. Salvo en el caso de la Intendencia de Canelones, que promovió una instancia judicial para los torturadores del centro clandestino de detención y tortura Los Vagones, todas las denuncias fueron llevadas a cabo por los propios involucrados, que tuvieron que remover sus dolores y sus tormentos para promover las causas judiciales.

La creación de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad fue un gran acierto y una gran ayuda de la democracia uruguaya. Permitió que el Estado pudiera actuar de manera responsable y profesional para cumplir con sus obligaciones de encarar las actuaciones judiciales de una manera homogénea, profesional y especializada. Los ataques permanentes que recibe por parte de quienes públicamente declaran su identificación con lo actuado por los criminales procesados es una evidente demostración de ello; debemos recordarlo.

Durante el período en cuestión, más de 25.000 personas fueron privadas de su libertad, siendo secuestradas y torturadas, incluyendo abusos sexuales; 7.500 de ellas fueron condenadas por tribunales militares y recluidas en centros diseñados para el tormento y la destrucción. En ese período, hubo más de 200 asesinados y casi

200 ciudadanos detenidos desaparecidos. Miles de uruguayos fueron obligados a emigrar para escapar de la represión y salvar sus vidas. Tal como lo establece la Resolución N° 60/147 de las Naciones Unidas, aprobada por Asamblea General de diciembre del año 2005, los Estados tienen la obligación de castigar a los responsables de los crímenes, de las graves violaciones; deben hacer justicia, asegurar el cumplimiento a cabalidad de las condenas establecidas, asumir públicamente su responsabilidad, pedir disculpas a la sociedad y reparar de manera integral a las víctimas.

Muchas gracias.

**SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).**- Saludo a la delegación. Fueron muy claros en su exposición e hicieron aportes. Explicaron cómo consideran este proyecto y la trayectoria que tuvo en el Parlamento.

Mi pregunta está relacionada con una cuestión que también planteó la Institución Nacional de Derechos Humanos cuando concurrió, que refiere a pronunciamientos internacionales respecto al contenido de este tipo de leyes que beneficiarían a condenados por delitos de lesa humanidad, como dicen ustedes, independientemente de qué delitos se les haya imputado, porque sabemos bien qué delitos se les imputa para que tengan determinadas consecuencias.

La otra pregunta que voy a hacer es respecto al comisionado parlamentario, porque él también concurrió a esta Comisión y planteó que se había reunido con distintas delegaciones para intercambiar sobre el contenido del proyecto. Quiero saber si se reunió con Crysol.

Estas son las dos preguntas que quería hacer, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Tiene la palabra señor Grisoni.

**SEÑOR GRISONI (Gastón).**- Con respecto al planteo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que recoge observaciones de relatores internacionales, entendemos que los relatores deben ser muy tenidos en cuenta, que son verdaderamente especialistas en el tema.

A nosotros lo que nos preocupaba, en primera instancia, era la prisión domiciliaria obligatoria, compulsiva, y sin más trámite; eso era abonar el terreno de la impunidad, pero ese elemento ya fue eliminado. Esperamos que se tengan en cuenta las observaciones de los relatores internacionales.

**SEÑOR TAROCO (Baldemar).**- En cuanto a si nos hemos reunido con el comisionado, respondo que, últimamente, no; no nos hemos reunido.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Yo iba a hacer una pregunta, justamente, pero ustedes ya dieron respuesta, se pronunciaron al respecto.

Sabíamos que habían concurrido en diferentes instancias al Senado. Por lo que ustedes decían, se están pronunciando sobre la última modificación que hizo el Senado, que cuenta con media sanción en este Parlamento. A su entender, ¿es satisfactorio este texto? El señor Grisoni decía que tenía, si se quiere, la preocupación o, por lo menos, la diferencia de que la prisión domiciliaria no fuera preceptiva. Nosotros entendemos -por lo menos, en lo personal- que este proyecto es más amplio que lo que refieren ustedes. Pero, en definitiva, ¿entienden que satisface su posición respecto a este proyecto?

**SEÑOR GRISONI (Gastón).**- Sustancialmente, sí. Lo que nos preocupa es que en Uruguay la Suprema Corte de Justicia, hasta el momento, no tipifica todos estos delitos como delitos de violaciones a los derechos humanos. Son pocos los casos en los que se tipifica la tortura. Hay muchos presos por la tortura, y van a haber muchos más, porque la

tortura en este país fue masiva, sistemática, generalizada en contra de una población civil. Por esto, nosotros planteamos que se deje expresa constancia de que ninguna persona que haya sido procesada por delitos vinculados con la represión pueda gozar de prisión domiciliaria. Queremos remarcarlo porque el texto es un poco ambiguo.

En este país, que tiene 197 detenidos desaparecidos, hay un solo militar procesado por desaparición forzada: el coronel Carlos Calcagno, procesado por la doctora Mariana Mota. Habiendo 3 militares procesados y/o formalizados, no hay ni uno solo de ellos tipificado por el delito de desaparición forzada. Todos sabemos que un grupo importante de los que están ahí participaron en las desapariciones y saben dónde están los restos. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia, hasta el momento, no ha tipificado este delito. Que conste en la versión taquigráfica. La Suprema Corte de Justicia tiene que actualizar y reconocer que todos esos delitos por parte de Uruguay, que suscribió a las normas del Tribunal de Núremberg -desde ese momento, ya estamos inscritos, ya estamos participando-, ya estaban tipificados.

Reiteramos: entre los 103 procesados están los que saben dónde están nuestros detenidos desaparecidos. Y no han mostrado arrepentimiento ni han colaborado.

La prisión domiciliaria ya existe por razones humanitarias, y a eso no nos oponemos, y lo dijimos. Rebollo está en prisión domiciliaria. Aguerondo está en prisión domiciliaria. Uno de los principales asesinos imputados por el asesinato de los compañeros, de los Fusilados de Soca, el mayor Ricardo Arab, también está en prisión domiciliaria.

Es decir, nosotros rechazamos esa señal, ese gesto que se quería tener con los principales responsables de las violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

**SEÑOR TAROCO (Baldemar).**- Un caso muy claro es el de Gavazzo, que tenía tipificado 28 homicidios en una sola de las causas que tenía -aclaro que tenía muchas más- y vivió en su casa; terminó viviendo en Parque Miramar, y falleció ahí.

El otro que estaba en Piriápolis salía a pasear. Incluso, con prisión domiciliaria, se lo veía paseando y yendo hasta la playa.

Esa fue la prisión domiciliaria que ya existía. No sé para qué quieren hacer una nueva ley, una ley que tiene nombre y apellido, que es de Cabildo Abierto para liberar a los violadores y asesinos del período de terrorismo de Estado. Fueron juzgados con toda la garantía del debido proceso, cosa que no tuvimos ninguno de nosotros; ninguno tuvo esas garantías.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Quiero hacer una consulta. ¿Ustedes tienen entendido o, por lo menos, tuvieron acceso a las versiones taquigráficas en las que, justamente, el comisionado parlamentario dice que no responde a los textos, o responde a la premisa que usted acaba de manifestar? Podemos facilitarlos; no hay problema.

**SEÑOR GRISONI (Gastón).**- Nosotros sabemos que el comisionado parlamentario, Juan Miguel Petit, jugó un papel muy importante, muy positivo, durante el tratamiento del proyecto de ley para eliminar la prisión domiciliaria obligatoria, compulsiva.

Nosotros sabemos que esta iniciativa fracasó gracias al activo papel que jugó el fallecido senador Adrián Peña; fue su voto el que faltó para que esto no prosperara. Le rendimos homenaje por ese papel que jugó.

A nosotros lo que nos preocupa es la prisión domiciliaria. Nosotros queremos que se remarque -e insisto por tercera vez- que no habrá ningún privilegio, ningún beneficio cualquiera que sea la imputación que tengan los que están presos por delitos cometidos

en el marco de la campaña represiva; y, además, como hacen en Argentina: que los abogados patrocinantes sean notificados de las prisiones domiciliarias que se van a otorgar.

Obviamente, nosotros estamos de acuerdo con la prisión domiciliaria por razones humanitarias, por razones de salud -ya estaba desde hace años en Uruguay-; lo que nosotros rechazamos es esta iniciativa.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado Tucci.

**SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).-** Gracias, presidente.

Doy la bienvenida a la delegación.

Me parece que la pregunta del presidente de la Comisión y la primera respuesta de Gastón puede generar confusión para quien lea la versión taquigráfica. Ustedes dicen que esta redacción es superadora del proyecto inicial de Cabildo Abierto. Creo que no hay duda al respecto. La pregunta en concreto es: ¿Crysol está de acuerdo con que se apruebe esta norma en estos términos?

Lo que yo entiendo, lo que se desprende de los dichos de Crysol, es que tendría que haber alguna modificación que excluya, eventualmente, a aquellos militares que en el proceso cometieron actos deleznable.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor Olivera.

**SEÑOR OLIVERA (José Pedro).-** Muchas gracias.

En principio, Crysol, por el argumento que se da, no está de acuerdo con poner algo que ya está en la Constitución.

Nosotros analizamos esto -como se explicó en el primer pronunciamiento que leyó Gastón- ante una propuesta concreta que nos parecía muy grave. Entonces, no avalamos todo esto que está planteado.

Reconocemos, sí, los esfuerzos que varios hicieron para que se mejorara ese primer intento que hubo, pero Crysol no está contenta con que se traiga un tema que ya está resuelto por la legislación. Insistimos en que los relatores internacionales que han venido -nosotros nos hemos reunido con varios- tienen una posición muy unánime sobre que estos crímenes no deben tener ningún tipo de beneficio. Por lo tanto, Crysol no está contenta con esta iniciativa.

Sabemos que los temas de prisión domiciliaria ya están previstos en la legislación, y nos preocupó mucho el principio del tema. Por lo tanto, nosotros no vamos a avalar algo a lo que no le vemos fundamento. Ante lo malo que venía, sí reconocemos que ha mejorado.

Además, es un tema que está agravado porque los responsables no han ayudado en nada, ni la paz de los familiares de detenidos desaparecidos ni de sus compañeros ni de sus vecinos porque no han esclarecido ninguno de esos temas.

Por otro lado, no nos mueve el odio, sino profundizar la democracia, que es lo que dicen los dictámenes internacionales: para que la sociedad profundice la democracia tiene que haber medidas ejemplarizantes en estos temas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si se me permite, voy a realizar otra consulta.

En el artículo 3° del proyecto en consideración se hace un agregado; en el numeral 3°) del artículo modificativo, artículo 294 BIS, se establece: "crímenes y delitos

de Genocidio, de Guerra y de Lesa Humanidad, refiere a crímenes y delitos de genocidio, guerra y de lesa humanidad, establecidos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006”.

Hoy por hoy, la legislación establece que para cualquier delito, el que sea, si se le solicita al juez y lo entiende pertinente por algún tema humanitario, de salud o de afección física de salud del recluso puede solicitar la prisión domiciliaria tenga la edad que tenga y el juez la puede conceder en tanto entienda y lo fundamente en ese sentido. Este artículo 294 BIS establece que, además, debe pedir una serie de requerimientos, incluso superiores a los que establece la ley vigente. ¿Consideran que eso no significa privilegios y que requiere un plus a lo que ustedes están diciendo?

**SEÑOR GRISONI (Gastón).**- El señor Olivera ya lo aclaró: si ya está, ¿para qué volver a legislar? Porque ya hemos demostrado que alguno de los responsables ya están. Entonces, ¿cuál es la idea de mandar un mensaje? ¿Qué mensaje hay que mandar? Citamos tres, pero hay muchos más, ¿eh? ¿Entonces, para qué legislar sobre lo que ya se está aplicando?

Eso sí, además no se informa a las víctimas.

Y respecto a la Ley N° 18.026, ya lo dijimos en el Senado, es *pour la galerie*. Cuando el general Guido Manini Ríos habló, era *pour la galerie*. En este país no hay nadie procesado por esa ley; esperemos que nunca haya procesados por esa ley porque no se puede aplicar para atrás, sería para los que los cometieron hacia adelante. Esperamos que nunca haya que usarla por el bien de todos y todas, porque nunca más queremos que haya terrorismo de Estado.

**SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).**- Señor presidente: ¿me permite una aclaración respecto a su pregunta? No es para discutir.

¿Usted se refiere al párrafo que habla de la conducta de quien está recluido? Porque eso fue lo que yo traté de instalar en la reunión anterior de la Comisión preguntándole a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y era a lo que yo me refería: es muy difícil que un septuagenario haga un motín adentro de una cárcel. Entonces, el relevamiento que pide o solicita el proyecto me deja dudas de cuán garantista es porque más allá de los informes sanitarios de quien corresponda sobre la salud del recluso, cuando hablamos de la conducta de gente de esta edad es muy difícil que se noten, o supongo yo...Estamos hablando de un universo de 200 personas, decía el otro día el comisionado parlamentario.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Usted me pide una aclaración; yo la hago.

Cuando me refiero a eso, no es excluyente de lo que ya se solicita, se pide. Y de vuelta: no pongamos en foco sobre todo lo que uno quiere ver de la ley; estamos hablando de la generalidad, para todas las personas que justamente están en situación carcelaria, en estas circunstancias. Por eso, lo que quiero decir es que hoy no se pide; si cambia la realidad, o no, o si hay informes favorables, o no, lo tendrán que decir las autoridades carcelarias.

Nada más.

(Diálogos)

**SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).**- No es para generar debate; yo pongo el foco donde Crysol pone el foco.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Perfecto.

Cualquier debate que surja lo daremos posteriormente, al momento de votar y, obviamente, no delante de los invitados.

**SEÑORA FONTORA (Chela).**- Acá no estamos hablando de cualquier persona. Acá estamos hablando de terroristas de Estado, estamos hablando de quienes asesinaron, de quienes desaparecieron, de quienes nos torturaron, nos violaron. No estamos hablando de cualquiera; estamos hablando de delitos de lesa humanidad. Por eso nosotros estamos acá planteando este tema.

Sería un retraso para la democracia si nosotros sacamos una ley por la que mañana se permita a los viejitos estar en sus casas con todos los delitos que cometieron y que, además, saben dónde están los desaparecidos. No les voy a hacer la historia a ustedes porque ya nos han visto bastante plantear por qué lo saben y no lo dicen. Entonces, siguen cometiendo los mismos crímenes que cometieron cuando desaparecieron, quitaron identidades de niños, sacaron los niños de las embarazadas.

Lo decimos con toda propiedad porque estuvimos en las manos de ellos, como lo dijo Nino Gavazzo antes de morir, y todos ellos lo saben.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- La Comisión agradece la presencia de la delegación.

Muchas gracias.

(Se retira de sala una delegación de la Asociación de ex presos políticos del Uruguay, Crysol)

(Ingresa a sala una delegación de la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos)

—La Comisión da la bienvenida a integrantes de la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, integrada por la señora Graciela Montes de Oca y por el señor Ignacio Errandonea.

Han sido convocados para expresarse respecto al proyecto de ley a estudio de esta Comisión que ya fue aprobado en la Cámara de Senadores. **SEÑOR ERRANDONEA (Ignacio).**- Buenos días. Con respecto a este proyecto de ley, entendemos que es mucho mejor que el que inicialmente se presentó, pero le vemos algunas falencias, fundamentalmente, en cuanto a que es muy vago en las posibilidades de obtener la prisión domiciliaria.

Primero, es claro que está descartado lo de los delitos de lesa humanidad, pero acá en Uruguay todos sabemos que los militares y policías que están presos en el marco del accionar del terrorismo de Estado no están presos por delitos de lesa humanidad, sino que se los ha juzgado y condenado por delitos comunes. Por lo tanto, entendemos que tiene que estar especificado en la ley que se deben tomar el máximo de precauciones para los mayores de 65 años de los criminales condenados por delitos cometidos en el marco del terrorismo de Estado. Eso es lo que planteamos en el Senado y lo volvemos a plantear acá, porque para nosotros es importante que actúe la justicia y que se cumplan las penas. Estamos hablando de criminales que no están ni reeducados ni que hayan manifestado algún tipo de arrepentimiento.

La desaparición forzada -todos sabemos- es un delito que se comete todos los días hasta que aparecen los cuerpos. Sin embargo, la mayor parte de los que están condenados por estos delitos saben dónde están nuestros familiares y, al día de hoy, no lo dicen. Quiere decir que están reivindicando el crimen cometido, que no han cambiado

de forma de pensar y, por lo tanto, no merecen ningún tipo de alivio en las penas que deben cumplir.

Por lo tanto, entendemos que se deben tomar el máximo de precauciones para otorgar la prisión domiciliaria para este tipo de criminales.

Esto es fundamentalmente lo que queríamos plantear.

Por otro lado, pedimos que se tomen en cuenta las recomendaciones hechas por los relatores especiales de Naciones Unidas a partir del 11 de abril de 2024, que ustedes -imagino- ya las deben tener.

**SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).**- No quería que termináramos la exposición sin agradecer su concurrencia y sin expresar que fueron muy claros y explícitos con respecto a la postura que tiene la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, que no es distinta a algunas otras que se han vertido en esta Comisión. En mi caso, hice a la delegación anterior una pregunta que ustedes ya contestaron con respecto a los pronunciamientos de las relatorías a nivel internacional. Incluso, son claros y citados los casos en los que ya se han pronunciado con respecto a leyes con este contenido.

Quería dejar esa constancia para que no pase inadvertido que ya hemos recibido y de cuál es nuestra postura al respecto.

**SEÑORA MONTES DE OCA (Graciela).**- Realmente, hemos estudiado lo que se proyectó en ley y, en general, no hay objeciones. Creo que hay avances con relación al anterior, que no se habían presentado.

El texto de dos numerales para mí es muy vago y ambiguo. Se trata del numeral c) que dice: "Cuando sea necesario atender circunstancias familiares o especiales del formalizado [...]". Para mí eso es muy vago. Deja un criterio muy amplio como para que puedan acceder a la prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que ya existe una ley por la que las personas que tienen enfermedades terminales y graves problemas de salud siempre la Justicia ha fallado y les ha otorgado la prisión domiciliaria.

El otro numeral es el g), que dice: "[...] condición biopsicosocial determinará que la privación de libertad en establecimiento carcelario perjudica su salud o vulnera su dignidad humana". Realmente, creo que es muy amplio este término. Debemos tener en cuenta que ellos están -me refiero a los responsables de los delitos de lesa humanidad- en una cárcel en la que no hay superpoblación y sabemos que tienen una cantidad de beneficios que no poseen las otras poblaciones carcelarias. Por tanto, me preocupa esa ambigüedad y esos términos tan vagos que pueden dar lugar a una doble lectura.

También me preocupa -leyendo todo el texto del proyecto de ley sabemos que si tienen problemas de salud, se acudiría a un juez para que vea una nueva junta médica junto con el fiscal- que si llegan a otorgarle esa prisión domiciliaria, sabemos los problemas que tenemos hoy en día con relación al control de esa prisión domiciliaria y a los dispositivos de rastreo electrónicos. Sabemos que, muchas veces, esas pulseras no las hemos obtenido en tiempo y forma para otros delitos que se están cometiendo hoy en Uruguay relativos, por ejemplo, a la violencia de género. ¿Quién me asegura que esos delitos que se cometan y cuya pena sea la prisión domiciliaria sean controlados? ¿Quién va a controlar que se cumpla efectivamente en el domicilio? ¿En qué domicilio? Ya tenemos varias experiencias, como fue la de Vázquez, en Rivera, que no la cumplía. Y tenemos experiencia por denuncias de los propios vecinos que Rama, que estaba en Piriápolis por una enfermedad, tampoco la cumplía y salía a pasear a su perro por la rambla. ¿Qué certeza realmente tenemos de que con esta ambigüedad le puedan dar la

prisión domiciliaria y cumplan con la ley como corresponde? Esas son las grandes dudas que tenemos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no hay más preguntas, le agradecemos a la delegación por su comparecencia y el tiempo dispensado.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos)

(Ingresan a sala integrantes del Colectivo Jacarandá)

—Damos la bienvenida y agradecemos la presencia del Colectivo Jacarandá, representado por las señoras Rosana Franco y Gabriela Schroeder, quienes están aquí a efectos de expresarse sobre el proyecto de ley “Prisión Domiciliaria.- Modificación de la Ley N° 19.293”, que ya fue aprobado en el Senado y ahora está siendo tratado en esta Comisión.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).-** Muchas gracias por recibirnos; como dijo el presidente, pertenezco al Colectivo Jacarandá.

**SEÑORA FRANCO (Rosana).-** Gracias por recibirnos. Yo también integro el Colectivo Jacarandá.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).-** Esta es la segunda vez que estamos en el Parlamento por este proyecto de ley; anteriormente, estuvimos en el Senado. Como tenemos un sistema bicameral, y ahora el proyecto está en la Cámara de Diputados, entendimos necesario también estar en esta instancia.

Estamos aquí para reforzar lo que ya expresamos en el Senado. Queremos reconocer y agradecer algunos cambios que se le hicieron al proyecto de ley que si bien entendemos positivos, son insuficientes.

Queremos señalar que nos preocupa mucho que se desoiga...

Perdón, si quieren hago una pausa.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido invitada para exponer en la Comisión. Yo, justamente, estoy tratando con la Secretaría temas sobre esta exposición.

Le agradezco. Continúe.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).-** Repito que nos llama la atención y nos preocupa que se desoiga cartas y recomendaciones de 24 expertos internacionales, de un organismo tan importante como la ONU, congruentes con observaciones que ya se habían hecho desde la OEA, otra organización importante de la que, entendemos, el Estado uruguayo participa y sigue lineamientos.

En la última carta de estos 24 expertos se señalan varios puntos. No vamos a ahondar en todos; ustedes los tienen, y me imagino que los habrán analizado. Sin embargo, queremos detenernos en uno; creo que es el primero. Ellos observan que las víctimas no tienen derecho a participar en la instancia de definición del otorgamiento o no de este privilegio, que es la prisión domiciliaria.

A nosotros como colectivo y a mí, en particular, como víctima directa del terrorismo de Estado -a los 4 años yo fui secuestrada; trataron de llevarme a otra familia y quitar mi identidad además de asesinar a mi madre, a mi padrastro y antes a mi padre; pero estos son otros temas; acá estoy hablando como víctima directa, de 4 años-, que tengo una causa, me puede suceder que personas que tengan condena por los crímenes aberrantes que cometieron contra mí, puedan tener el privilegio -porque es un privilegio- de la prisión domiciliaria, y yo no tener posibilidad de decir nada. Eso es revictimizarnos; es volvernos

a esos hechos dolorosos que vivimos, producto del accionar del Estado. Estamos hablando de que el Estado atentó contra nosotros; ni siquiera eran personas civiles. Eso es algo que nos preocupa mucho. Nos parece que ese es un punto clave del proyecto.

Además, se nos suele acusar de tener los ojos en la nuca, cuando lo único que nosotros buscamos es un ápice de justicia, que nos permita llegar a un poco de paz y seguir mirando hacia adelante porque lo que a nosotros nos importa es seguir construyendo una sociedad sana, igualitaria, que siga luchando por sus derechos y que, sobre todas las cosas, establezca acciones que impidan la repetición de esos hechos horribles que vivimos en el pasado reciente.

Como ustedes son nuestros representantes y velan por nosotros, les pedimos, por favor, que analicen, miren adentro de sus corazones, sean empáticos y se pongan en nuestros lugares, para decidir si nos van a someter nuevamente a esas cosas o no.

En una ocasión, uno de los senadores que votó este proyecto nos acusó, prácticamente, de estar persiguiendo personas octogenarias que habían cometido crímenes hace 50 años. Es verdad que hace no mucho -o no inmediatamente- empezamos a reclamar justicia. Fue así, simplemente, porque no pudimos. Lo hicimos en el momento que pudimos, no en el que quisimos. Les puedo asegurar que para cada uno de nosotros no es una instancia agradable; es un dolor. Lo hacemos no solo por un tema individual, sino porque estamos convencidos de que es la forma de sanar y de construir una mejor sociedad.

**SEÑORA FRANCO (Rosana).**- Reitero que integro el Colectivo Jacarandá- Cultura de la Memoria.

En esto de cultura de la memoria, nosotros, como generación, sentimos que es nuestra responsabilidad estar hoy acá y vamos a seguir estando y reclamando por verdad y justicia para dar garantías de que no se repita.

Somos una generación que vivió en primera línea los delitos gravísimos no solamente de forma directa con familiares, sino también del Estado en las cárceles y en los allanamientos, que vulneró los derechos de las infancias y adolescencias. Hoy o mañana, ustedes van a votar este proyecto para que tengan el privilegio de la prisión domiciliaria quienes cometieron esos crímenes aberrantes.

Se sabe que alrededor de 20 mil uruguayos, directa o indirectamente, sufrieron tortura tanto física como psicológica. ¡Estúdienlo! ¡Préstense atención! Hay muchísima información al respecto. La ONU nos ha traído esos documentos. Naciones Unidas dice que este proyecto vulnera los derechos de la sociedad.

¿Por qué estamos acá? Porque queremos dar garantías para que haya una sociedad más justa. Queremos que estos crímenes aberrantes no se repitan nunca más. Muchos de ustedes son de la generación del miedo, de esa memoria. Muchos de ustedes habrán tenido compañeros de clase que desaparecieron. Quizás no desaparecieron sus compañeros, pero sí vieron cómo compañeras adolescentes volvían de la tortura a los centros de estudio; cómo desaparecía gente; cómo se secuestraba, con el miedo que se vivía en nuestra sociedad. Generacionalmente, ustedes lo vivieron; se acuerdan. Nosotros éramos niños.

Hoy estamos en representación de las nuevas generaciones que vienen. Necesitamos una sociedad, un Uruguay que nos dé garantías para que no vuelvan a cometerse estos delitos aberrantes. Es nuestra responsabilidad, pero ustedes son los que, mañana, van a votar; es la responsabilidad de ustedes, en nombre de todo nuestro país, de nuestros uruguayos y uruguayas.

Como dijimos, ya tienen los documentos; sabemos que tienen esa información. Por favor, estúdienla otra vez; presten atención.

Nosotros necesitamos una Justicia ejemplarizante para que no haya repetición. ¡Ejemplarizante! ¡Estos delitos no pueden suceder nunca más! Lo mismo pasa con esa gente que violó los derechos humanos. No me refiero solamente a los genocidas que ya sabemos -que nos vulneraron a nosotros- porque eso sigue sucediendo: sigue habiendo secuestros; sigue habiendo violación; sigue habiendo trata de personas en el Uruguay; sigue habiendo asesinatos y violaciones a las infancias, como sucedió en los allanamientos en nombre del Estado. Nosotros sabemos que hay niñas y niños que fueron violados en allanamientos en la dictadura por las Fuerzas Conjuntas, o sea, por el Estado uruguayo.

La gente que hoy está presa es la responsable, y seguimos enjuiciando. Y bien saben que no hemos logrado todos los juicios. ¿Por qué? Porque somos la generación del miedo. Recién ahora estamos empezando a hablar porque es cuando podemos hacerlo.

Sabemos que estamos construyendo para el futuro -para nuestros hijos, nuestros nietos- y para que nuestro presente sea realmente de paz. No podemos construir paz si seguimos justificando y dando privilegios a quienes vulneraron los derechos en el Uruguay.

Muchas gracias.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).**- Algo que me ha llamado la atención es que en un Estado con tres Poderes separados -que no por separados no deben articularse-, con una Fiscalía -que tiene que ser la defensora de nosotros, los ciudadanos- y con una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, no han sido considerados el conocimiento y la opinión experta de esos profesionales.

**SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).**- Saludo a la delegación.

Quiero dejar constancia -como lo hice con las otras delegaciones- de que fueron muy claras con los aportes y su consideración respecto a esta iniciativa.

En nuestro caso, también queremos solidarizarnos con la situación por la que pasaron y decirles que no somos ajenos a lo que han planteado.

Esa es la constancia que quería dejar en mi nombre y considero que, también, en el de la bancada del Frente Amplio.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).**- Muchísimas gracias; realmente, lo apreciamos.

**SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).**- Damos la bienvenida a las compañeras del Colectivo Jacarandá.

A mí me resulta interesante la apreciación final que hizo una de las voceras de la organización. Más allá de que esté la delegación presente, tal vez, la Comisión podría considerar la opinión del fiscal Perciballe por escrito sobre este proyecto para antes de la fecha que tenemos previsto votarlo. Esa es la solicitud formal que quiero hacer.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Está bien, señor diputado. Luego analizaremos su propuesta.

Agradecemos a la delegación por su presencia.

**SEÑORA SCHROEDER (Gabriela).**- Gracias a ustedes.

(Se retiran de sala integrantes del Colectivo Jacarandá)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** A efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, se pone en consideración si la Comisión se reúne en forma extraordinaria el próximo miércoles 31, a la hora 10, a efectos de analizar los proyectos relativos a “Código del Proceso Administrativo. Aprobación” y “Prisión Domiciliaria. Modificación de la Ley N° 19.293”.

Por otra parte, se pone en consideración el pedido de la bancada del Frente Amplio de remitir la versión taquigráfica de la reunión del día de hoy al fiscal general para que nos dé su opinión sobre el tema y nos brinde asesoramiento.

En consideración, asimismo, si en la reunión del miércoles 31 recibimos al colectivo Memoria en Libertad -que solicitó una audiencia con esta Comisión- y tratamos dos proyectos de ley, cuyos informes fueron remitidos oportunamente: el relativo a “Régimen de libertad a prueba contenido en el Código General del Proceso Penal. Artículo 150 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2022, remitido por el Poder Ejecutivo”, y el que tiene que ver con “Procedimientos relativos al régimen procesal del Código de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 149 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2022, remitido por el Poder Ejecutivo”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más temas en el orden del día, se levanta la reunión.

≠